


OA - 213623
Víctor Ysaías MONTOYA MORI
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA - 224583
Luis Alberto VERA LLERENA
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución Suprema

N° 116-2022-IN

Lima, 10 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 149-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI de fecha 20 de junio de 2022, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, mediante el Informe N° 149-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI de fecha 20 de junio de 2022, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, propone modificar en parte la Resolución Suprema N° 114-2022-IN de fecha 11 de junio del 2022, en lo concerniente a la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú y reasignando cargo a Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 212° del numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 25 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;



Que, el numeral 2 del artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 39° de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, por necesidad del servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo N° 1242, del 20 de octubre de 2016; prescribe que la asignación y reasignación de cargo de los Oficiales Generales se aprueba por Resolución Suprema;

Que, mediante Oficio N° 2699 y 2779-2022-SECEJE-PNP/DIRADM-DIVECO.DEPPRE del 15 y 20JUN2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú adjunta, entre otros; las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N°0000001333 y 0000001373 para la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-IN; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en parte la Resolución Suprema N° 114-2022-IN de fecha 11 de junio del 2022, en el extremo correspondiente a la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

DICE:

GRAL. PNP	MEJIA MONTENEGRO SEGUNDO LEONCIO (00224948)	SCG DIRNIC DIRMEAMB DIR	SCG DIRNIC DIR	S/C
GRAL. PNP	ANGULO TEJADA JORGE LUIS (00199506)	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF	SCG FP APURIMAC	C/C
GRAL. PNP	ORTIZ GARCIA ROSELL AUGUSTO REYNALDO (00200663)	SCG DIRAVPOL DIR	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF	C/C
GRAL. PNP	CHONG CAMPANA CARLOS EDWIN (00199417)	SCG DIRNOS DIRSEEST DIR	SCG DIRNOS DIR	S/C

DEBE DECIR:

GRAL. PNP	MEJIA MONTENEGRO SEGUNDO LEONCIO (00224948)	SCG DIRNIC DIRMEAMB DIR	COMASGEN	S/C
--------------	---	-------------------------	----------	-----





Resolución Suprema

GRAL. PNP	ANGULO TEJADA JORGE LUIS (00199506))	SCG III MACROPOL LA LIBERTAD JEF	SCG DIRNOS DIR	C/C
GRAL. PNP	ORTIZ GARCIA ROSELL AUGUSTO REYNALDO (00200663)	SCG DIRAVPOL DIR	IG DIRINS DIR	S/C
GRAL. PNP	CHONG CAMPANA CARLOS EDWIN (00199417)	SCG DIRNOS DIRSEEST DIR	SECEJE	S/C

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Suprema N° 114-2022-IN del 11JUN2022.

Artículo 3°.- Reasignar en el cargo a Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por necesidad del servicio, con y sin costo para el Estado conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	IGV
GRAL. PNP	VALVERDE ARCOS ADOLFO GREGORIO (00229727)	SECEJE	SCG DIRNIC DIR	S/C
GRAL. PNP	RIOS TIRAVANTI AUGUSTO JAVIER (00222363)	IG DIRINS DIR	SCG III MACROPOL LA LIBERTAD JEF	C/C
GRAL. PNP	FLORES SOLIS LUIS JESUS (00209939)	SECEJE DIRREHUM DIRCRH- EXTINS ENL CC.FF.AA	SCG FP APURIMAC	C/C
GRAL.S PNP	CABRERA CONTRERAS NAGY ESAU(00292453)	SCG DIRSAPOL SUBDSP	SCG DIRSAPOL DIR	S/C

Artículo 4°.- Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional de Perú, para que accione en el ámbito de su competencia a través de las direcciones y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

